



Nº de expediente	CONP/2024/5867
Núm. De referencia de contrato	
Tipo de contrato	Suministros
Tipo de procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tipo de tramitación	Urgente
Objeto del contrato	Contrato de suministro de diverso mobiliario y otro equipamiento destinado a escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación

INFORME DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO Y OTRO EQUIPAMIENTO DESTINADO A ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

(Expte. CONP/2024/5867)

En relación con la contratación de referencia, se emite el presente Informe de valoración de las proposiciones admitidas a la licitación, de acuerdo con los siguientes apartados:

- A) Valoración de proposiciones.
- B) Identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad.
- C) Propuesta de adjudicación.

A) VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el apartado "1.1 *División en lotes*" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) el objeto del contrato se divide en los lotes que se detallan:

- Lote 1: Mobiliario.
- Lote 2: Electrodomésticos.
- Lote 3: Cocina industrial.

Los licitadores podrán concurrir sólo a uno, a varios o a todos los lotes, de conformidad con las condiciones, importes y características señaladas en los pliegos que rigen la presente contratación. Cada lote constituirá un contrato. No se podrán presentar ofertas integradoras.

De conformidad con la "Cláusula 13.1.- *Criterios de valoración*" del PCAP:

"El lote se adjudicará de conformidad con los siguientes criterios objetivos:

- a) *Precio ofertado (hasta 70%): hasta 70 puntos.*
- b) *Mejora por reducción del plazo de entrega de las compras (hasta 30%): hasta 30 puntos.*



Los anteriores criterios se valorarán con la ponderación que a continuación se señala y constituirá la valoración final de cada proposición la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos criterios. En consecuencia, el lote se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntuación global en la suma de las puntuaciones parciales obtenidas.

a) Precio ofertado: hasta 70 puntos

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 70 \times \frac{\text{PI} - \text{Po}}{\text{PI} - \text{menor}(0,7 \times \text{Ma}, \text{Pm})}$$

Donde:

- **PI** es el presupuesto base de licitación del lote.
- **Po**, es el precio de la oferta a valorar, que debe ser menor o igual que PI.
- **0,7xMa** es el 70% de la media aritmética de las ofertas presentadas
- **Pm** es el precio de la oferta más baja.

b) Mejora por reducción del plazo de entrega de un máximo de 10 días naturales sobre el plazo de ejecución de 30 días naturales.

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \frac{\text{Do}}{10}$$

Donde

- **Do**: número de días naturales de reducción del plazo establecido, ofertados en la proposición a valorar.
- **10**: reducción máxima de días naturales
- del plazo establecido que es posible ofertar.

Solo aquellas proposiciones que incluyan esta mejora deberán indicar el número de días de reducción del plazo ofertados.

El número de días de reducción (D_o) que se oferten se aplicarán al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo con la información del Acta de la 1ª Mesa de contratación, celebrada el 25 de julio de 2024, el Lote 3 resultó desierto, por lo que se obtienen las siguientes valoraciones de las proposiciones presentadas al resto de lotes:

LOTE 1: MOBILIARIO

Empresas presentadas y admitidas a la licitación: **Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016, S.L, Grupo Jaraelsa, S.L, Hermex Ibérica, SL y García Riestra, S.A.**

Valoración de las ofertas económicas

De conformidad con lo dispuesto en el apartado “5.4 Precio del contrato” del PCAP:

“A efectos de determinar el precio de adjudicación de cada lote, cada licitador presentará una oferta económica indicando el precio unitario ofertado por cada artículo

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



integrante del lote al que concurre, el cual no podrá superar el correspondiente precio unitario establecido en la cláusula “2. División en lotes”, que tienen el carácter de máximo. Asimismo, el importe del precio total ofertado para cada lote no podrá superar el correspondiente presupuesto base de licitación indicado en la cláusula 5.1 de la presente propuesta.”

Examinado el “Anexo I. Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorares de forma automática” presentado por **VIDA GERIÁTRICA, SL**, se comprueba que el precio total ofertado por el lote, de 46.145,50 €, IVA incluido, es inferior a los 71.173,16 €, IVA incluido, correspondientes al importe del Presupuesto base de licitación, pero el precio unitario ofertado para un artículo supera el correspondiente precio unitario establecido en el PCAP, tal como se observa en la siguiente tabla:

LOTE 1 MOBILIARIO	PRECIOS UNITARIOS (en euros, IVA excluido)	
	PCAP	VIDA GERIÁTRICA, SL
1.15 Mueble biblioteca doble altura con ruedas	168,37 €	192 €

En consecuencia la mesa de contratación propone la exclusión de la licitación de la oferta presentada por “Vida Geriátrica, S.L.” de ahí que no proceda su análisis y valoración en el contenido del presente informe.

Respecto a las ofertas que sí fueron admitidas a la licitación del lote 1 (mobiliario), y De conformidad con lo dispuesto en el apartado “5.4 Precio del contrato” del PCAP:

“A efectos de determinar el precio de adjudicación de cada lote, cada licitador presentará una oferta económica indicando el precio unitario ofertado por cada artículo integrante del lote al que concurre, el cual no podrá superar el correspondiente precio unitario establecido en la cláusula “1.1 División en lotes” que tiene el carácter de máximo.

VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS								
LICITADOR	CONCEPTOS FÓRMULA							
	PI (A)	Po (B)	Ma (C)	0,7xMa (D)	Menor 0,7*Ma,Pm (E)	PI-Po (F=A-B)	PI- Menor 0,7*Ma,Pm (G=A-E)	PUNTOS (H=70*F/G)
	71.173,16	-	-	-	-	-	-	-
CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO 2016, L	-	44.249,22	51.389,59	35.972,71	35.972,71	26.923,94	35.200,45	53,54
GRUPO JARAELSA, SL	-	57.227,01				13.946,15		27,73
HERMES IBÉRICA, SL		51.255,50				19.917,66		39,61
GARCÍA RIESTRA, SA		52.826,63				18.346,53		36,48

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Valoración del precio básico ofertado

En primer lugar, se comprueba que el IVA aplicado a los precio unitarios ofertados por los licitadores para cada artículo es correcto y que los importes resultantes no superan los correspondientes precios de licitación establecidos en el apartado “1.1. División en lotes” del PCAP, según se observa en el cuadro de precios adjunto:

ARTÍCULOS	PRECIOS UNITARIOS, IVA incluido				
	LICITACIÓN	Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016, SL	Grupo Jaraelsa, SL	Hermex Ibérica, SL	García Riestra, SL
MESA COMEDOR 122 X 61 CM	144,16 €	105,23 €	111,54 €	96,80 €	141,34 €
TAQUILLA DE DOS CUERPOS 180 X 60 X 50 FONDO	320,40 €	233,29 €	256,99 €	277,56 €	272,23 €
ARMARIO ALTO CON PUERTAS BAJAS 195 X 90 X 40 ESTANTES 25	618,65 €	337,15 €	419,87 €	440,08 €	347,65 €
SILLA COMEDOR ADULTO ALTURA ASIENTO 46 CM	59,14 €	43,17 €	44,65 €	37,43 €	43,54 €
SILLA CON BRAZOS 26 CM	183,22 €	89,07 €	124,81 €	97,65 €	117,95 €
HAMAQUITA	174,39 €	101,17 €	122,27 €	102,85 €	113,61 €
MESA PATA METALICA 160 x 80	283,14 €	237,78 €	261,15 €	278,30 €	248,35 €
SILLA RESPALDO REJILLA + REGULACION LUMBAR + TRASLA + RUEDAS 65 MM + BRAZOS REGULA	330,33 €	247,22 €	276,44 €	329,12 €	213,99 €
ARMARIO 111,5 x 83 x 40 CM	431,27 €	286,61 €	388,54 €	369,57 €	245,90 €
ESTANTERIA 111,5 x 83 x 40 CM	293,15 €	172,36 €	281,88 €	235,95 €	130,86 €
CUNA 120 x 60	333,16 €	246,54 €	265,24 €	266,20 €	264,58 €
CAMITA MONTADA	67,52 €	49,61 €	66,14 €	54,45 €	45,46 €
TRONA	215,82 €	144,00 €	114,44 €	151,25 €	159,30 €
MUEBLE BASE 1 ESTANTE. PUERTA CON CERRADURA	234,86 €	227,94 €	233,60 €	233,26 €	231,59 €
MUEBLE BIBLIOTECA DOBLE ALTURA CON RUEDAS	203,73 €	197,52 €	195,14 €	202,07 €	194,64 €
CASILLERO DE PARED DE 8 HUECOS (4x2)	386,01 €	113,27 €	341,18 €	211,75 €	320,17 €

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



ARTÍCULOS	PRECIOS UNITARIOS, IVA incluido				
	LICITACIÓN	Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016, SL	Grupo Jaraelsa, SL	Hermex Ibérica, SL	García Riestra, SL
PERCHERO CASILLERO CON 6 CASILLAS Y PERCHAS	445,89 €	179,26 €	384,71 €	256,52 €	382,24 €
PARAGÜERO	39,28 €	37,82 €	35,50 €	27,59 €	26,74 €
ESPEJO DE MADERA 120x50	100,39 €	99,14 €	97,14 €	98,62 €	97,53 €
PANEL DE CORCHO 100 x 100 CANTOS PVC	72,60 €	89,84 €	70,39 €	71,39 €	71,39 €
MESA HAYA EUROPA TRAPECIO 120 x 60 t1	185,66 €	182,48 €	178,98 €	183,92 €	178,54 €
SILLA ESCOLAR FUNNY TALLA 1 MANDARINA (26 CM)	12,23 €	12,14 €	12,22 €	11,81 €	11,62 €

Valoración de la reducción del plazo de entrega de los suministros

Los licitadores ofertan en el “Anexo I: Modelo de proposición económica y mejoras” el número máximo de días de reducción establecido en el PCAP, por lo que reciben la mayor puntuación posible.

VALORACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA		
LICITADOR	NÚMERO DE DÍAS DE REDUCCIÓN OFERTADOS (A)	PUNTUACIÓN (B=30xA/10)
Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016, SL	8	24
Grupo Jaraelsa, SL	0	0
Hermex Ibérica, SL	10	30
García Riestra, SL	10	30

Resumen de puntuaciones

A la vista de lo expuesto, resultan las siguientes puntuaciones totales por orden decreciente:

LICITADOR	RESUMEN DE PUNTUACIONES		
	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016, SL	53,54	24	77,54
Hermex Ibérica, SL	39,61	30	69,61
García Riestra, SA	36,48	30	66,48
Grupo Jaraelsa, SL	27,73	0	27,73

LOTE 2

Empresas presentadas a la licitación: **Diadal, SL** y **García Riestra, S.A.**



Valoración de las ofertas económicas

Se comprueba que el IVA aplicado a los precios unitarios ofertados por los licitadores para cada artículo es correcto y que los importes resultantes no superan los correspondientes precios de licitación establecidos en el apartado “Anexo I.- Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables de forma automática” del PCAP, según se observa en el cuadro de precios adjunto:

ARTÍCULOS	PRECIOS UNITARIOS, IVA incluido		
	LICITACIÓN	DIADAL, SL	GARCÍA RIESTRA, SA
MICROONDAS	80,24 €	67,13 €	63,15 €
CALIENTA BIBERONES Y ESTERILIZADOR	99,22 €	99,12 €	88,96 €
FRIGORIFICO	434,73 €	355,74 €	273,53 €
BATIDORA	46,85 €	37,62 €	32,57 €
LAVAVAJILLAS	652,80 €	535,91 €	351,17 €
LAVADORA	721,91 €	472,15 €	401,79 €
SECADORA	946,83 €	913,79 €	647,43 €
EXPRIMIDOR	74,50 €	59,57 €	55,49 €

Valoración de la reducción del plazo de entrega de los suministros

Los licitadores ofertan en el “Anexo I.- Modelo de declaración responsable y oferta de criterios valorables de forma automática” el número máximo de días de reducción establecido en el PCAP, por lo que reciben la mayor puntuación posible.

VALORACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA		
LICITADOR	NÚMERO DE DÍAS DE REDUCCIÓN OFERTADOS (A)	PUNTUACIÓN (B=30xA/10)
DIADAL, SL	10	30
GARCÍA RIESTRA, SA	10	30

Resumen de puntuaciones

A la vista de lo expuesto, resultan las siguientes puntuaciones totales por orden decreciente:

LICITADOR	RESUMEN DE PUNTUACIONES		
	OFERTA ECONÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	TOTAL PUNTOS
García Riestra, SL	26,06	30	56,06
Diadal, SL	24,07	30	54,07

B) IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

En el cláusula “13.2 – Ofertas anormalmente bajas” del PCAP, se establecen los siguientes criterios para considerar incursas en presunción de anomalía las proposiciones de los licitadores:



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

“De acuerdo con lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP de 2017 y dado que se tiene en cuenta para la adjudicación del contrato una pluralidad de criterios, se propone los siguientes parámetros objetivos que identificarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales y obtenga, en cada uno de los restantes criterios de adjudicación, una puntuación superior al 80% de la puntuación máxima que tenga establecida.

2. Cuando concurren dos o más licitadores, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que alcancen una puntuación total que supere en un 60% la media aritmética de la puntuación total de las ofertas presentadas y, además, obtengan al menos 50 puntos en el criterio de valoración de la oferta económica.

Quando se identifique una proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Asimismo, atendiendo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de mayo de 2018, por el que se aprueban las Instrucciones para la inclusión de criterios sociales en la tramitación de contratos de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, cuando se identifiquen ofertas incursas en presunción de anormalidad se requerirá la presentación de aquellos documentos que justifiquen el cumplimiento, como mínimo, de las condiciones impuestas en el convenio colectivo sectorial vigente que resulta de aplicación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.”

LOTE 1. Mobiliario

De conformidad con el criterio 2, aplicable cuando concurren dos o más licitadores, se obtiene la siguiente valoración:



VALORACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD				
LICITADOR	Puntuación			MEDIA ARITMÉTICA
	PRECIO OFERTADO	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	TOTAL	
Cienfuegos y Canteli Equipamiento 2016, SL	53,54	24	77,54	60,34
Hermex Ibérica, SL	39,61	30	69,61	
García Riestra, SA	36,48	30	66,48	
Grupo Jaraelsa, SL	27,73	0	27,73	

A la vista del cuadro anterior, se observa que ninguna de las ofertas se encuentran en presunción de anomalía, puesto que la puntuación total de ninguna de las ofertas cumple lo establecido en la cláusula 13.2 del PCAP (superar el 60% de la media aritmética de la puntuación total de las ofertas presentadas y, además, obtener al menos 50 puntos en el criterio de valoración de la oferta económica). Ninguna oferta económica supera un total de 96, 54 puntos $((60\% * 60,34) + 60,34)$.

LOTE 2. Electrodomésticos

VALORACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD				
LICITADOR	Puntuación			MEDIA ARITMÉTICA
	PRECIO OFERTADO	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	TOTAL	
García Riestra, SL	26,06	30	56,06	55,06
Diadal, SL	24,07	30	54,07	

A la vista del cuadro anterior, se observa que ninguna de las ofertas se encuentran en presunción de anomalía, puesto que la puntuación total de ninguna de las ofertas cumple lo establecido en el apartado 13.2 del PCAP (superar el 60% de la media aritmética de la puntuación total de las ofertas presentadas y, además, obtener al menos 50 puntos en el criterio de valoración de la oferta económica). Ninguna oferta económica supera un total de 88,1 puntos $((60\% * 55,06) + 55,06)$.

C) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En virtud de todo lo expuesto, se propone a la Mesa de contratación adjudicar el “Contrato de suministro de diverso mobiliario y otro equipamiento por procedimiento abierto simplificado abreviado, destinado a escuelas infantiles dependientes de la Consejería de Educación” (Expte: CONP/2024/5867), a los licitadores CIENFUEGOS Y CANTELI EQUIPAMIENTO, SL. en el lote 1 (“mobiliario”) y a GARCÍA RIESTRA, S.L. en el lote 2 (“electrodomésticos”) por haber alcanzado su oferta la mayor puntuación total en la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos criterios de valoración establecidos y no hallarse incurso en presunción de anomalía.

En Oviedo, al día de la firma electrónica

La Directora General de Centros

Red 0-3 años y Enseñanzas Profesionales